



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR REAL 2017-00450-00
DEMANDANTE: BIOTOSCANA FARMA S.A.
alianzagesa@gmail.com
DEMANDADO: COOPERATIVA EPSIFARMA
notificacionesjudiciales@epsifarma.com.co;
nestor.herrera@correacortes.com

Deniéguese la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas contra COOPERATIVA EPSIFARMA conforme fuere solicitado por su representante legal, comoquiera que no se circunscribe la solicitud a alguna de las causales previstas en el art. 597 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE